Cámara de Diputados
La Rioja
—**—

5.924

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Derógase en todos sus términos la Ley Nro. 5.923.-

ARTICULO 2°.- Conformar una Comisión integrada por siete (7) miembros de la Cámara de Diputados para estudiar y consensuar un Proyecto de Ley de Reforma y Reestructuración del Estado Provincial con los distintos sectores de la comunidad. Dicha Comisión será designada por el Presidente de la Cámara de Diputados.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 108° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS.-

L E Y Nro. 5.924.-

FIRMADO:

JUAN CARLOS PAGOTTO - PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES, PODERES y REGLAMENTO.-

EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA.-

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO.-

Dr. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA